

Libomata



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN-PERU ALCALDIA

Jr. San Martín N.º 1371 - Jaén - Apartado Postal N.º 68 - Central Telefónica: 076434295-076431
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 1265 -2018-MP/A

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N.º 27444, Artículo 127; Inciso 2º

AUTENTICO

Jaén, 12 de Diciembre de 2018

JAÉN 12 DIC 2018

El presente documento como copia fiel de su original que ha sido a la vista

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

VISTOS;

El Informe N.º-014-2018-MPJ/SGPEMM, emitido por el Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal, el Informe N.º 679- 2018-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual elevan el proyecto del Plan Operativo Institucional POI 2019, de la Municipalidad Provincial de Jaén, para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 Ley Orgánico de Municipalidades.

Que el Plan Operativo Institucional -POI es un instrumento de gestión institucional de programación ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI-2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, el artículo 42º de la Ley 27783, Ley de bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el numeral 71.1) del Artículo 71º del Decreto Supremo N.º 304-2012-EF con fecha de publicación el 30 de diciembre de 2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianual (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN-PERU ALCALDIA



Jr. San Martín N.º 1371- Jaén -Apartado Postal N.º 68- Central Telefónica: 076434295-076431
Email: alcaldia @munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

Que, el numeral 71.2) del Artículo 71º del acotado Decreto Supremo, establece que, "El presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano a largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad";

Que, el Decreto Legislativo N.º 1088, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 125-2013-PCM, se aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016, la misma, que establece como acción estratégica, aprobar la Directiva General que contiene la metodología y los procedimientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N.º 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N.º 033-2017-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N.º 062-2017/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 1155- 2018-MPJ/A, se aprobó el Plan Estratégico Institucional –(PEI), para el periodo 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que el Proyecto del Plan Operativo Institucional -POI de la Municipalidad Provincial de Jaén, para el ejercicio fiscal 2019, ha sido elaborado teniendo en cuenta la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", tomando como referencia la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 062-2017-CEPLAN/PCD.

El presente documento es una copia fiel de su original que ha tenido a la vista

AUTENTICO

JAÉN 12 DIC 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMAS CUBAS CUBARA
PROFESOR DE EDUCACIÓN
R.U.C. Nº 076434295-076431

El presente documento es una copia fiel de su original que ha tenido a la vista



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAEN-PERU
ALCALDIA**



Jr. San Martin N.º 1371- Jaén -Apartado Postal N.º 68- Central Telefónica: 076434295-076431
Email: alcaldia @munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Jaén, cuyo texto en anexo consta de sesenta y nueve folios, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del Plan Operativo Institucional -POI-a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. **ENCARGAR**, la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional -POI-2019-a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (www. munijaen.gob.pe).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
[Signature]
Lic. Walter Hebert Prieto Maitre
ALCALDE

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N.º 27444, Artículo 127, Inciso 2º

AUTENTICO

JAÉN 12 DIC 2018

El presente documento con copia fiel de su original que ha tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
[Signature]
EMAS CUBAS SUYVARA
ECOTARIO TITULAR
R.A.: N.º 872-2018-MI/JA